Estado de Nueva York
Departamento de Estado
División de Servicios de Licenciamiento
P.O. Box 22052
Albany, NY 12201-2052
Servicio al Consumidor: (518) 474-7569
https://dos.ny.gov

NEW YORK STATE OF OPPORTUNITY.

Division of Licensing Services

Declaración del empleado y solicitud de guardia de seguridad

Lea TODAS las instrucciones cuidadosamente antes de completar la solicitud. Se devolverán las solicitudes incompletas, Toda omisión, imprecisión o divulgación incompleta se considerará un motivo suficiente para denegar un registro o puede resultar en la suspensión o revocación de un registro emitido.

REQUSITOS DE HUELLAS DACTILARES:
Los solicitantes tienen acceso a la toma de huellas dactilares electrónicas a través de IdentoGo de IDEMIA.

Procedimiento de la toma electrónica de huellas dactilares:
Programar una cita: los solicitantes deben programar las citas con IdentoGo de IDEMIA. Para programar una cita en un lugar cerca de usted, visite su sitio web en www.identogo.com o llame al 877-472-6915. A efectos de programar una cita, usted debe usar el Código de Servicio requerido 1545R1. *Si no usa el tipo de licencia o Código de servicios correctos, es posible que necesite repetir la toma.*

→ *Qué traer a la cita:* un tipo de identificación autorizada y aceptable (para ver una lista, por favor visite www.dos.ny.gov/licensing/fingerprinting.html), junto con un método aceptable de pago.

→ *Constancia de que realizó la toma electrónica de huellas dactilares:* una vez que finalice el procedimiento de la toma de huellas dactilares, el proveedor le proporcionará dos constancias de que realizó el procedimiento de toma de huellas dactilares como prueba de que completó la toma de huellas dactilares. Incluya una constancia con la solicitud completada. Su empleador debe retener la segunda copia de la constancia.

Por favor, tenga en cuenta que los recibos de huellas dactilares son válidos durante 5 meses a partir de la fecha de la toma de huellas dactilares. Por favor, envíe la solicitud original dentro un plazo de 5 meses a partir de la fecha de la toma de huellas dactilares. Si no presenta su solicitud dentro de este período de tiempo, deberá realizar nuevamente el proceso de huellas dactilares.

Tarifas de la toma de huellas dactilares:
Todas las tarifas de la toma de huellas dactilares son pagaderas a IdentoGo de IDEMIA.

- Tarifa de la División de Servicios de Justicia Criminal (DCJS): $75.00
- Tarifa del FBI (los solicitantes de la Licencia de Guardia de Seguridad deben pagar la tarifa del FBI): $13.25
- Tarifa aplicable del Proveedor de Huellas Dactilares (sujeta a cambios en enero y julio de cada año)

  Consulte el enlace de "Toma de huellas electrónica" en la esquina superior derecha de www.dos.ny.gov/licensing.

Formas de pago aceptables:
El pago de las tarifas de las tomas de huellas se debe hacer en forma de cheque, giro postal o tarjeta de crédito a nombre de IdentoGo de IDEMIA.
Nota: *las tarifas de la toma de huellas dactilares son adicionales a las tarifas de solicitud.*

Por favor, lea las siguientes notificaciones de solicitud del FBI:

- las huellas dactilares que se envíen se utilizarán para verificar los antecedentes penales del FBI;
- los procedimientos para obtener una copia del expediente de antecedentes penales del FBI están establecidos en los artículos 16.30 al 16.33 del Título 28 del Código de Reglamentos Federales (CFR) o se pueden encontrar en el sitio web del FBI en http://www.fbi.gov/about-us/cjis/background-checks;
- los procedimientos para efectuar un cambio, corrección o actualización del expediente de antecedentes penales del FBI están establecidos en artículo 16.34 del Título 28 del Código de Reglamentos Federales (CFR).

Declaración de manutención infantil
En el estado de Nueva York, es obligatorio presentar una declaración de Manutención Infantil (Ley de Obligaciones Generales) independientemente de si tiene o no tiene hijos o una obligación de manutención. **Toda persona que tenga una demora de cuatro meses o más en manutención infantil puede estar sujeta a la suspensión de sus licencias comerciales, profesionales o de conducir.** La presentación

intencional de una declaración escrita falsa con la intención de frustrar o impedir el cumplimiento de la ley de obligaciones de manutención es punible según el §175.35 del Derecho Penal. Es un delito mayor de clase E ofrecer un instrumento falso y presentarlo ante el gobierno estatal o local con la intención de cometer fraude.

NÚMEROS DE SEGURO SOCIAL (AVISO DE PRIVACIDAD):

El Departamento de Estado debe recopilar los números de Seguro Social federal y de Identificación de Empleador de todos los titulares de licencia. La autoridad que solicita y mantiene dicha información personal se encuentra en § 5 del Derecho Tributario y en los §3-503 del Derecho General de Obligaciones. La divulgación de su parte es obligatoria. La información se recopila a fin de permitir que el Departamento de Impuestos y Finanzas identifique a los individuos, negocios y demás que presenten demoras en la presentación de declaraciones de impuestos, o que puedan haber subestimado sus responsabilidades fiscales y para identificar de manera general a las personas afectadas por los impuestos administrados por el Departamento de Impuestos y Finanzas. Se usará para fines de administración tributaria y cualquier otro propósito autorizado por el Derecho Tributario, y también podrá usarse por las agencias de cumplimiento de manutención infantil o sus representantes autorizados de este u otros estados establecidos conforme al Título IV-D de la Ley de Seguro Social, para establecer, modificar o hacer cumplir una orden de manutención, pero no estará disponible para el público. Se requiere una explicación por escrito cuando no se proporciona un número. Está información se mantendrá en el Sistema de Información de Licenciamientos por el Director de Administración y Gestión, en One Commerce Plaza, 99 Washington Avenue, Albany, NY 12231-0001.

La sección 89H del artículo 7A exige que le notifique a esta división cualquier cambio en su domicilio para que pueda recibir las notificaciones de renovación y otros avisos relacionados con su registro.

¿LE GUSTARÍA REGISTRARSE PARA VOTAR?

Por favor, visite la Junta Electoral del estado de NY en www.elections.ny.gov/votingregister.html o llame al **1-800-FOR-VOTE** para solicitar un Formulario de Registro de Votantes del estado de Nueva York.

Para registrarse en línea, por favor visite www.ny.gov/services/register-vote.

REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

La Sección 89-G del Artículo 7A exige que todas las personas que realicen actividades como guardias de seguridad se registren en el Departamento de Estado (DOS) del Estado de Nueva York y hagan toda la capacitación (a menos que estén excluidas) en escuelas aprobadas por la División de Servicios de Justicia Penal (DCJS). Se requieren los siguientes cursos de capacitación:

Guardia de seguridad (no armado)

Requisitos de capacitación inicial:

- **Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación** – Curso de introducción general. Debe realizar este curso y enviar una copia del certificado emitido para usted con su solicitud de guardia de seguridad. Usted debe tomar este curso solo una vez.
- **Capacitación de 16 Horas en el Trabajo (OJT)** – Curso importante para las tareas de los guardias, requisitos del lugar de trabajo y las necesidades del empleador. Usted debe realizar esta capacitación en un plazo de 90 días a partir de su fecha de contratación como guardia de seguridad.

Requisito de capacitación anual:

- **Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio** – Este curso se debe completar todos los años calendario que tenga un registro de guardia de seguridad. Su registro se expide por dos años; por lo tanto, usted debe realizar dos cursos de Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio entre las fechas de entrada en vigor y de vencimiento de su registro a fin de ser elegible para la renovación.

Guardia de seguridad armado

Requisitos de capacitación inicial:

- **Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación** – Curso de introducción general. Debe realizar este curso y enviar una copia del certificado emitido a usted con su solicitud de guardia de seguridad.
- **Capacitación de 16 Horas en el Trabajo (OJT)** – Curso importante para las tareas de los guardias, requisitos del lugar de trabajo y las necesidades del empleador. Usted debe realizar esta capacitación en un plazo de 90 días a partir de su fecha de contratación como guardia de seguridad.
- **Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego** – Usted debe tener un Permiso válido para Portar Armas del estado de Nueva York y un registro de guardia de seguridad para inscribirse en este curso. Una vez que haya finalizado satisfactoriamente este curso, envíe una copia del certificado con su solicitud para una actualización del registro de guardia de seguridad.

Requisitos de capacitación anual:

- **Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio** – Este curso se debe completar todos los años calendario que tenga un registro de guardia de seguridad. Su registro se expide por dos años; por lo tanto, usted debe realizar dos cursos de Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio entre las fechas de entrada en vigor y de vencimiento de su registro a fin de ser elegible para la renovación y
- **Capacitación Anual de 8 Horas sobre Armas de Fuego** – Este curso se debe realizar cada año calendario que usted tenga un registro de guardia de seguridad armado. Su registro se expide por dos años; por lo tanto, usted debe realizar dos cursos de Capacitación Anual de 8 Horas sobre Armas de Fuego entre las fechas de entrada en vigor y de vencimiento de su registro a fin de ser elegible para la renovación.

Exenciones para los Agentes de las Fuerzas del Orden - Las solicitudes de exención de capacitación para guardias de seguridad no armados y armados se pueden revisar hasta un máximo de cuatro años tras la desvinculación de un puesto no exento, jurado y de tiempo de completo de agente de fuerza del orden en Nueva York. **SI USTED ES UN OFICIAL DE POLICÍA APARTADO O UN AGENTE DE LAS FUERZAS DEL ORDEN EXCLUIDO, NO PRESENTE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN, CONSULTE LAS EXCLUSIONES QUE ESTÁN DEBAJO.** Para fines de registro, es posible que se le otorgue una exención de la capacitación, si usted puede demostrar que ha completado una capacitación que cumple con o supera los estándares mínimos de los cursos de Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT o de 47 Horas sobre Armas de Fuego. Para solicitar una exención, usted puede acceder a una solicitud de exención por correo electrónico (dcjsopssecurityguard@dcjs.ny.gov), o descargar una solicitud del sitio web de la DCJS (https://www.criminaljustice.ny.gov/ops/sgtraining/index.htm). Si se aprueba, la DCJS le enviará una carta de exención para que la entregue con su solicitud de guardia de seguridad al DOS. Para obtener más información, puede comunicarse con la DCJS al (518) 457-2667.

EXCLUSIONES (NO REQUIEREN UNA EXENCIÓN DE LA DCJS)

I. Oficiales de Policía:

La Ley de Guardias de Seguridad **excluye a los oficiales de policía <u>activos</u>** de la definición de guardia de seguridad. Esto significa que los oficiales de policía activos que acepten un segundo empleo **no** tienen que registrarse o realizar la capacitación. No obstante, si usted es un oficial de policía activo que tiene previsto retirarse, pero desea obtener un Registro de Guardia de Seguridad, debe proporcionar una constancia de la capacitación original de oficial de policía y una carta de buena conducta de la agencia para la cual trabaja junto con la solicitud original de Guardia de Seguridad y el recibo de la toma de huellas dactilares.

Oficiales de policía retirados:
Para estar excluido de la capacitación, debe proveer al DOS de una carta de su departamento (firmada por su departamento) que indique su fecha de retiro. Asimismo, si un empleador de guardias de seguridad le exige que porte un arma de fuego o si está autorizado a tener acceso a un arma de fuego, usted debe proporcionar un comprobante al DOS y a su empleador de que ha realizado el Curso Básico de Oficial de Policía (o un curso equivalente), que incluyó capacitación inicial sobre armas de fuego, en un plazo de un año precedente a su contratación como guardia de seguridad armado.

Si realizó su capacitación inicial sobre armas de fuego con más un año de anterioridad a su contratación como guardia de seguridad armado, debe completar un Curso Anual de 8 Horas sobre Armas de Fuego para Guardias de Seguridad e informar dicha capacitación al DOS y a su empleador.
● Si han transcurrido 10 años desde que se retiró como oficial de policía, además debe realizar el Curso de Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio cada año a partir de entonces.

II. Agentes de las Fuerzas del Orden:

El artículo 170.1 del Título 19 de los NYCRR excluye de la definición de guardia de seguridad a cualquier individuo designado como agente de las fuerzas del orden conforme al artículo 2 de la Ley de Procedimiento Penal del estado de Nueva York. Las facultades de un agente de las fuerzas del orden son válidas solamente cuando el individuo actúa en su capacidad oficial para su empleador principal. En consecuencia, durante un trabajo externo (pluriempleo), un oficial de las fuerzas del orden ya no actúa en su capacidad oficial y, por consiguiente, debe registrarse y realizar toda la capacitación, (a menos que el individuo haya sido **eximido** o esté **excluido** [conforme a los cargos específicos] (consulte **Enmiendas recientes que pueden tener un efecto directo sobre usted**, a continuación).

Agentes de las fuerzas del orden activos que solicitan exenciones a la capacitación de armas de fuego
Si su empleador le ha autorizado a portar un arma de fuego en el cumplimiento de sus funciones, y usted ha sido empleado por 18 meses o más, y puede mostrar un certificado válido, usted está exento del Curso de 47 Horas de Armas de Fuego y la adición del Curso Anual de 8 Horas sobre Armas de Fuego para los individuos que poseen un registro de guardia de seguridad armado. Los individuos que soliciten un registro como guardias armados deben proveer al Departamento de Estado una copia de una carta de exención (emitida por la DCJS) y un certificado de finalización del Curso Básico de MPTC para Agentes de las Fuerzas del Orden con Armas de Fuego, o tanto el Curso Básico para Agentes de las Fuerzas de Paz sin Armas de Fuego como con Armas de Fuego y Fuerza Física Letal [curso de armas de fuego largas].

Enmiendas recientes que pueden tener un efecto directo sobre usted:
El artículo 89-n GBL se ha enmendado para excluir ciertas categorías de agentes de las fuerzas de orden (consulte **Categorías de agentes de las fuerzas del orden excluidas de capacitación según la enmienda del §89-n (4) GBL**, en página siguiente) de la siguiente capacitación: Curso de 47 Horas sobre Armas de Fuego, Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT y Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio. Para reunir los requisitos para una exclusión, un agente de las fuerzas del orden debe trabajar actualmente en uno de los cargos (consulte **Categorías agentes de las fuerzas del orden excluidas de capacitación según la enmienda del §89-n (4) GBL**, en la página siguiente), o haberse retirado de uno de dichos cargos hace no más de 10 años. Si bien está exento del curso de Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio durante los primeros 10 años de retiro, el agente de las fuerzas del orden está sujeto a un curso de Capacitación Anual de 8 Horas sobre Armas de Fuego, si realizó el curso básico con más de un año de anterioridad a presentar su solicitud de guardia de seguridad.
Nota: *si han transcurrido más de 10 años desde que un individuo se retiró como agente de las fuerzas del orden, debe realizar un curso de Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio para Guardias de Seguridad y, además, si está armado, el curso de Capacitación Anual de 8 Horas en Servicio sobre Armas de Fuego cada año a partir de entonces*.

Categorías de agentes de las fuerzas del orden excluidas de capacitación según la enmienda del §89-n (4) GBL
A. Alguaciles, subalguaciles y ayudantes del aguacil de la ciudad de Nueva York y oficiales jurados del Departamento de Servicios de Seguridad Pública del condado de Westchester, tal como se establece en el artículo §2.10 (2) de la CPL del estado de Nueva York: para ser excluido del curso de Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego, la Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT y la Capacitación Anual en Servicio, los individuos deben proveer al Departamento de Estado de una copia de su certificado del Curso Básico de Agente de las Fuerzas de Orden, o una carta de la oficina de personal de la entidad en la que trabajan (trabajaron), que indique la capacitación básica de agente de las fuerzas del orden. Si están trabajando en la actualidad, también deben proporcionar una copia de su tarjeta de identificación que indique el trabajo actual en una de las categorías de orden público correspondientes, y que tienen buena conducta.

B. Personal de Seguridad para la Autoridad de Puentes y Túneles Triborough, tal como se establece en el artículo 2.10 (20) de la CPL del estado de Nueva York:
Para ser excluido del curso de Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego, la Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT y la Capacitación Anual en Servicio, los individuos deben proveer al Departamento de Estado con una copia de su certificado del Curso Básico de Agente de las Fuerzas de Orden, o una carta de la oficina de personal de la entidad en la que trabajan (trabajaron), que indique la capacitación básica de agente de las fuerzas del orden. Si están trabajando en la actualidad, también deben proporcionar una copia de su tarjeta de identificación que indique el trabajo actual en una de las categorías de orden público correspondientes, y que tienen buena conducta.

C. Oficial Uniformado del Tribunal, tal como se define en el artículo 2.10 (21)(a) de la CPL del estado de Nueva York: para ser excluido del curso de Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego, Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT, y la Capacitación Anual en Servicio, los individuos deben proveer al Departamento de Estado con una copia de su certificado del Curso Básico de Agente de las Fuerzas del Orden o una carta de la academia que indique su capacitación académica. Estos cursos deben cumplir o superar el curso básico sin armas de fuego de MPTC. Asimismo, si el individuo tiene un cargo armado, el individuo debe haber realizado el Curso Básico de Agentes de las Fuerzas del Orden con Armas de Fuego de MPTC, o tanto el Curso Básico para Agentes de las Fuerzas del Orden sin Armas de Fuego como con Armas de Fuego y Fuerza Física Letal [curso de armas de fuego largas]. Si está trabajando en la actualidad, el individuo también debe dar una copia de su tarjeta de identificación que indique el trabajo actual, y que tiene buena conducta.

D. Secretarios del Tribunal, tal como se establece en el artículo 2.10 (21)(b) de la CPL del estado de Nueva York: para estar para ser excluido del curso de Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego, Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT, y la Capacitación Anual en Servicio, los individuos deben proveer al Departamento de Estado con una copia de su certificado del Curso Básico de Agente de las Fuerzas del Orden o una carta de la academia que indique su capacitación académica. Estos cursos deben cumplir o superar el curso básico sin armas de fuego de MPTC. Asimismo, si el individuo tiene un cargo armado, el individuo debe haber realizado el Curso Básico de Agentes de las Fuerzas del Orden con Armas de Fuego de MPTC, o el Curso Básico para Agentes de las Fuerzas del Orden tanto sin Armas de Fuego como con Armas de Fuego y Fuerza Física Letal [curso de armas de fuego largas]. Si están trabajando en la actualidad, también deben dar una copia de su tarjeta de identificación que indique el trabajo actual, y que tienen buena conducta.

E. Oficiales Penitenciarios del estado de Nueva York, tal como se establece en el artículo §2.10 (25) de la CPL del estado de Nueva York: (esto no incluye oficiales penitenciarios de ciudades o condados). Para ser excluido del curso de Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego, Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación, OJT, y la Capacitación Anual en Servicio, los individuos deben proveer al Departamento de Estado con una carta del Departamento de Servicios Penitenciarios y una copia de su tarjeta de identificación que indique que el individuo actualmente trabaja como Oficial Penitenciario del estado de Nueva York y que tiene buena conducta.

Nota: *los individuos que ya no son agentes de las fuerzas del orden activos y no tienen un certificado válido del curso básico, o que no reúnen los requisitos para una exención o una exclusión, deben realizar el curso de Capacitación de 47 Horas sobre Armas de Fuego, la Capacitación de 8 Horas Previa a la Designación y la OJT.*

FOR OFFICE USE ONLY CASH#:_____

UID:_____ PREV. UID: _____ CLASS:_____ CODE:_____

Estado de Nueva York
Departamento de Estado
División de Servicios de Licenciamiento
P.O. Box 22052
Albany, NY 12201-2052
Servicio al Cliente: (518) 474-7569
https://dos.ny.gov

NEW YORK STATE OF OPPORTUNITY. | **Division of Licensing Services**

Declaración del empleado y solicitud de guardia de seguridad TARIFA **$36**

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Por favor, TECLEE o ESCRIBA EN LETRA DE IMPRENTA y con tinta todas las respuestas.

SOLICITUD COMO *(marque sólo UNA):* ☐ **Guardia de seguridad** ☐ **Guardia de seguridad armado**

Nombre del solicitante:

APELLIDO

NOMBRE SEGUNDO NOMBRE

DOMICILIO (Obligatorio – Se puede añadir el Apdo. postal para asegurar las entregas) APTO/UNIDAD/APDO. POSTAL

CIUDAD ESTADO CÓDIGO PODTAL+4

CONDADO (Ingresar sólo si está en el estado de Nueva York) NÚMERO DE TELÉFONO DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Número de Seguro Social: *(*Obligatorio – Consulte el Aviso de Privacidad)*

Fecha de nacimiento: *(Debe tener por lo menos 18 años de edad para hacer la solicitud)*

Número de identificación del DMV del Estado de Nueva York:

PREGUNTAS SOBRE SU TRAYECTORIA

Responda las siguientes preguntas marcando la casilla que corresponda.

1. **¿Es usted un agente de las fuerzas del orden activo o retirado? SI RESPONDE "*SÍ",*** ☐ ACTIVO ☐ RETIRADO
   → Por favor, lea la Guía de capacitación para guardias de seguridad adjunta
   → **SI** es elegible para una exclusión, debe presentar la documentación descrita en la Guía. Si NO es elegible, debe presentar los certificados de capacitación.
2. **¿Es usted oficial de policía activo o retirado? SI RESPONDE "*SÍ"***, ☐ ACTIVO ☐ RETIRADO
   → Por favor, lea la Guía de capacitación para guardias de seguridad adjunta.
   → **SI** es elegible para una exclusión, debe presentar la documentación descrita en la Guía. Si NO es elegible, debe presentar los certificados de capacitación.
3. **¿Alguna vez se ha revocado, suspendido o denegado una licencia o permiso que se haya emitido a usted o a una empresa en la cual usted es o era directivo en el estado de Nueva York o en otro lugar?** ☐ SÍ ☐ NO
   → **SI RESPONDE "*SÍ",*** debe presentar una explicación.
4. **¿Alguna vez ha sido despedido de una agencia de administración penitenciaria o de orden público por incompetencia o conducta indebida según lo determinado por un tribunal de jurisdicción competente, oficial de audiencia administrativa, juez administrativo, árbitro, panel arbitral u otro tribunal debidamente constituido, o ha renunciado a una agencia de ese tipo mientras estaba acusado de conducta indebida o incompetencia?** ☐ SÍ ☐ NO
   → **SI RESPONDE "*SÍ",*** debe presentar una explicación o solicitar una exención.
5. **¿Alguna vez ha solicitado un registro/licencia para guardia de seguridad en este estado?** ☐ SÍ ☐ NO
   → **SI RESPONDE "*SÍ",*** por favor proporcione el número de licencia.
   → **SI RESPONDE "*SÍ",*** no necesita volver a hacer el curso de capacitación de 8 horas previo a la designación.

DECLARACIÓN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

Al firmar esta solicitud, certifico que a partir de la fecha de la misma no tengo obligación alguna de pagar manutención infantil O, si tengo la obligación de pagar manutención infantil, no presento una demora de cuatro meses o más en el pago de dicha manutención, o hago los pagos mediante un embargo de ingresos, o un plan de pago o cancelación de deuda aceptado por el tribunal, o un plan de pago convenido por las partes, o mi obligación de manutención infantil está sujeta a un proceso judicial pendiente, o recibo asistencia pública o ingreso complementario del Seguro Social.

ANTECEDENTES PENALES

El Departamento de Estado recibirá y examinará la información sobre todas las detenciones o condenas penales previas. Si tiene cargos penales pendientes o una condena anterior, proporcione una declaración con una explicación de los mismos y copias de los expedientes recibidos del juzgado de lo penal.

Una solicitud completa debe incluir*: (use esta lista de verificación para asegurarse de que ha incluido y/o completado todos los requisitos).*

- ☐ la solicitud completada y firmada;
- ☐ el recibo que acredite una toma de huellas dactilares electrónicas por un proveedor autorizado;
- ☐ la tarifa de $36.00 no reembolsable pagadera al Departamento de Estado del estado de Nueva York (NYS Department of State);
- ☐ una copia del certificado de la capacitación de 8 horas previa a la designación;
- ☐ Toda la documentación adicional solicitada en respuesta a determinadas preguntas del formulario de solicitud;
- ☐ Su empleador debe completar la sección Notificación de Empleo, si el empleo comenzará al presentar su solicitud;
- ☐ Si solicita un registro como guardia de seguridad armado, certificado de finalización del curso de capacitación de 47 horas sobre armas de fuego o una copia de la exención emitida por la División de Servicios de Justicia Penal (si está exento, consulte la Guía de capacitación para guardias de seguridad);
- ☐ Una declaración que explique las circunstancias relacionadas con condenas previas.

Nota: *Los empleadores de los guardias de seguridad deben mantener una copia de todos los documentos mencionados con anterioridad en expedientes personales de cada uno de sus guardias.*

CONFIRMACIÓN DEL SOLICITANTE

Confirmo, bajo pena de perjurio, que las declaraciones realizadas en esta solicitud son verdaderas y correctas. Asimismo, confirmo que he leído y entiendo las disposiciones del Artículo 7A de la Ley Comercial General, y las normas y reglamentos allí promulgados.

Además, por la presente, autorizo al Departamento de Estado (DOS) del Estado de Nueva York y al Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) del Estado de Nueva York a que emitan una tarjeta de identificación con mi fotografía del DMV. Entiendo que el DOS y el DMV usarán mi fotografía del DMV para emitir todas las tarjetas de identificación subsiguientes mientras yo mantenga mi licencia con el Departamento de Estado.

X_____ _____

Firma del solicitante *Fecha de la firma*

Nombre en letra de imprenta:

NOTIFICACIÓN DE EMPLEO

Si el empleo comenzará cuando presente su solicitud, su empleador DEBE completar esta sección.

FECHA DE CONTRATACIÓN:

NÚMERO DE TRANSACCIÓN: FECHA DE TRANSACCIÓN:

NOMBRE DEL GUARDIA: NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL GUARDIA:

UID DEL EMPLEADOR: NOMBRE DE LA EMPRESA DEL EMPLEADOR:

Yo, *(por favor, escriba en letra de imprenta)* , juro y afirmo que soy el representante de la empresa identificada como el empleador y que he verificado las declaraciones realizadas por este empleado y he determinado que estas declaraciones son verdaderas y correctas en la medida de mis capacidades. Además, doy fe, según mi verificación de estas declaraciones, de que considero que el empleado indicado en este documento está calificado para el trabajo, conforme con las disposiciones de los Artículos 7 y 7-A de la Ley Comercial General.

X_____ _____

Firma del empleador *Fecha de la firma*